

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

60

Octubre siete (07) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2011-00074-00
PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: MARIA DEL PILAR MORA
DEMANDADO: LUÍS ORLANDO VEGA CÁRDENAS

De la revisión cuidadosa del infolio, encuentra el Despacho que la finalidad Jurídica y de fondo del presente proceso se encuentra en lo posible satisfecha, cuál era el la fijación de una cuota alimentaria para los entonces minore **WILSON FABIAN VEGA MORA; JUAN CAMILO VEGA MORA y KAREN DAYANA VEGA MORA;** el obligado dejó de consignar las cuotas acordadas y las partes luego dejaron el interés en promover el proceso; no se vislumbra otra diligencia qué practicar en él y además, ha transcurrido más de seis años en los anaqueles del Juzgado en forma inactiva, razones más que suficientes por las que **el Despacho procede a declarar Oficialmente La Terminación De Este Proceso.**

En consecuencia, Dispónese pasar inmediatamente la actuación, en el estado que ella se encuentra, al **ARCHIVO DEFINITIVO DEL JUZGADO** dejando las constancias en los libros radicadores que se llevan en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA
SECRETARIA

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación en
ESTADO No. 0706. de fecha
OCTUBRE 08 DE 2.021

DIEGO A. SOTO ARIAS
SECRETARIO